

ACTA 053/2013

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

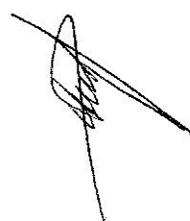
Siendo las doce horas doce minutos del día nueve de septiembre de dos mil trece, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Licenciado en Derecho, Miguel Castillo Martínez, e Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del orden del día.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Autorización, en su caso, de la modificación a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2013, así como del pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica.
- b) Aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013.
- c) Aprobación, en su caso, de la modificación al punto número 14, de las bases del Séptimo Concurso de Dibujo Infantil "Los Niños y las Niñas por la Transparencia en Yucatán".

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Posteriormente, dio inicio al inciso **a)** de los asuntos en cartera, siendo éste, la autorización, en su caso, de la modificación a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2013, así como del pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica. Acto seguido, procedió a manifestar lo siguiente:

"El apartado A del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la fracción IV establece:

"ARTÍCULO 6o...

...

A. PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE REGIRÁN POR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES:

...

IV. SE ESTABLECERÁN MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS. ESTOS PROCEDIMIENTOS SE SUSTANCIARÁN ANTE ÓRGANOS U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES, Y CON AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN Y DE DECISIÓN.

...

Del proceso legislativo que originó la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de dos mil siete, se advierte que en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de la Función Pública de la Cámara de Diputados, mismo que fuera aprobado por la Cámara de Senadores y posteriormente por la Comisión Permanente en fecha trece de junio de dos mil siete, se expuso sustancialmente lo siguiente:

"LAS BASES

4) FRACCIÓN CUARTA. A PARTIR DE ESTA FRACCIÓN, SE DESARROLLAN LAS BASES OPERATIVAS QUE DEBERÁN DESARROLLAR LAS LEYES PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO. EL PRIMER ASPECTO ES EL DESARROLLO DE MECANISMOS DE ACCESO QUE PERMITAN A CUALQUIER PERSONA REALIZAR Y OBTENER DE MANERA EXPEDITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, A SUS DATOS PERSONALES O LA RECTIFICACIÓN DE ESTOS ÚLTIMOS. POR OTRO LADO, ANTE LA EVENTUAL NEGATIVA DE ACCESO O LA ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, POR EJEMPLO, LAS LEYES DEBERÁN DESARROLLAR UN MECANISMO DE REVISIÓN, TAMBIÉN EXPEDITO, ANTE UN ÓRGANO U ORGANISMO ESPECIALIZADO Y CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DETALLAN ADELANTE.

....)

4.1.) LOS ÓRGANOS GARANTES. LA FRACCIÓN IV DISPONE TAMBIÉN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EXPEDITOS QUE SE SUSTANCIARÁN ANTE ÓRGANOS U ORGANISMOS ESPECIALIZADOS E IMPARCIALES QUE GOCEN DE AUTONOMÍA OPERATIVA, PRESUPUESTARIA Y DE DECISIÓN. LA EXPERIENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MUESTRA QUE EXISTEN MÚLTIPLES RAZONES POR CUALES UN SUJETO OBLIGADO PUEDE NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA, O BIEN EL ACCESO O LA MODIFICACIÓN DE REGISTROS CON DATOS PERSONALES. ELLO OBLIGA A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ÁGILES DE REVISIÓN DE LAS DECISIONES, QUE INCLUYAN, AL IGUAL QUE EN EL CASO DE SOLICITUDES DE ACCESO, LA PROMOCIÓN DEL USO REMOTO DE MECANISMOS O MEDIOS ELECTRÓNICOS.

...

ESTOS ÓRGANOS U ORGANISMOS DEBEN REUNIR CIERTAS CARACTERÍSTICAS. UNA PRIMERA ES LA ESPECIALIZACIÓN QUE GARANTIZA QUE LOS TOMADORES DE DECISIÓN TENDRÁN EL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO NECESARIO PARA VALORAR ADECUADAMENTE LOS CASOS QUE SE PRESENTEN. EL SEGUNDO ELEMENTO, NO MENOS IMPORTANTE, ES LA IMPARCIALIDAD, QUE BUSCA ASEGURAR QUE TANTO EN LA INTEGRACIÓN COMO EN LA OPERACIÓN, LOS ÓRGANOS U ORGANISMOS NO RESPONDERÁN A CONSIGNAS DIRECTAS O INDIRECTAS DE LOS ÓRGANOS DE AUTORIDAD Y QUE ACTUARÁN DE MANERA PROFESIONAL Y OBJETIVA.

...

EN ESTE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN OTORGA A LAS LEGISLATURAS UNA FLEXIBILIDAD SUFICIENTE PARA QUE CREEN UN DISEÑO INSTITUCIONAL QUE PUEDE ADOPTAR DIVERSAS MODALIDADES, SEA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE TENGAN COMPETENCIA SOBRE TODOS LOS PODERES Y AUTORIDADES (SITUACIÓN QUE YA EXISTE EN ALGUNAS ENTIDADES FEDERATIVAS) O BIEN DEJAR QUE ALGUNOS DE LOS PODERES EN LA FEDERACIÓN CREEN SUS PROPIOS ÓRGANOS PARA SUSTANCIAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN. LA CONDICIÓN CRUCIAL ES QUE ESTOS ÓRGANOS U ORGANISMOS REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LA INICIATIVA: ESPECIALIZACIÓN, IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA OPERATIVA, DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE DECISIÓN.

...

EN TODO CASO, SE TRATA DE CONTAR CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS,

INSTITUCIONALES, HUMANOS Y MATERIALES, PARA PONER EN EL CENTRO DE LA VIDA PÚBLICA, LO MISMO EN LA FEDERACIÓN QUE EN LOS ESTADOS, AL TEMA DE LA TRANSPARENCIA EN LA VIDA PÚBLICA. LA INDICATIVA GARANTIZA QUE LA CIUDADANÍA, SIN DISTINGOS, CUENTE CON AUTORIDADES ESPECIALIZADAS QUE EN PLAZOS PERENTORIOS SE PRONUNCIEN SOBRE LA PUBLICIDAD, LA RESERVA O LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. DICHAS INSTITUCIONES SE CREAN NO SÓLO PARA HACER ESPECIALMENTE EXPEDITO EL USO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN SINO TAMBIÉN PARA CREAR LA ATENCIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA EN TORNO A SUS RESOLUCIONES Y CON SU EMPEÑO EN GENERAR UNA PEDAGOGÍA SOCIAL QUE CONSTRUYA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA ENTRE CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS CON LA APLICACIÓN CABAL DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE MÁXIMA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

...”

Así también, la Constitución Política del Estado de Yucatán, en su Capítulo II del Título Séptimo, específicamente en el artículo 75 estipula:

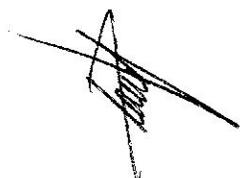
“...

#### TÍTULO SÉPTIMO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

##### CAPÍTULO II DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

ARTÍCULO 75.- EL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SE REGIRÁ BAJO LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN, INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD EN SUS DECISIONES, LAS CUALES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS; ASIMISMO ESTARÁ FACULTADO PARA HACER CUMPLIR SUS RESOLUCIONES Y SANCIONAR SU INOBSERVANCIA.

...”



De igual modo, el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en su parte conducente establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 27.- EL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, ESPECIALIZADO E IMPARCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

...”

De lo anteriormente expuesto, se deduce que la intención del Constituyente Permanente consistió en establecer que cualquier persona pueda tener acceso a la información pública, sus datos personales y la rectificación de estos, mediante mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, siendo que para el caso de estos últimos, se contempla como fundamental condición que los mismos deberán sustanciarse ante órganos u organismos que cuenten con ciertas características, entre las que se encuentra la especialización que es la que garantiza que los tomadores de decisión tengan un conocimiento especializado necesario para valorar adecuadamente los casos que se presenten.

Es por ello que en el Estado de Yucatán, a través del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública que fue creado como un organismo autónomo, especializado en imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, no sólo se debe procurar que el procedimiento que se tramite ante este Órgano Garante y que funciona como Institución de revisión y corrección, se encuentre dotado de autoridades que posean conocimientos especiales en la materia, sino que además el pronunciamiento por parte de dichas autoridades sobre el caso en concreto, se obtenga con expeditéz, esto es, de manera ágil y sin demora.

Una vez establecido lo anterior, resulta conveniente puntualizar que en el año 2012 este Instituto recibió un total de 172 recursos de inconformidad; en contraste, en lo que va de este 2013, sólo en el período comprendido del 30 de agosto al 06 de septiembre se han recibido la cantidad de 345 recursos de inconformidad, en adición a los 197 que se interpusieron durante el lapso del 01 de enero al 29 de

agosto, lo cual arroja la cantidad de 542 recursos de inconformidad recibidos hasta ahora; situación que trae como consecuencia un excesivo incremento de un 315% en la interposición de dicho medio de impugnación, y cuyo aumento no se encuentra desagregado en todo el año, sino que aconteció en espacio breve de tiempo, provocando así un desequilibrio laboral en la Secretaría Técnica del Instituto y en el personal adscrito a la misma, que de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, son quienes se encargan de la recepción, sustanciación y elaboración de proyectos de resolución de los recursos de inconformidad, entre otras cuestiones.

Con motivo de todo lo anteriormente plasmado, con el objeto de responder a la creciente demanda de recursos de inconformidad interpuestos, y para lograr la especialización y permanencia del personal adscrito a la Secretaría Técnica, y procurar la expeditéz en el procedimiento a través del cual se sustancian dichos recursos, se considera pertinente establecer ajustes en la plantilla del personal que forma parte de la estructura organizacional de la citada Secretaría Técnica, para lo cual se proponen llevar a cabo las siguientes acciones:

- Retabulación de sueldos en el personal asignado a dicha área, que consistirá específicamente en lo siguiente: El Licenciado en Derecho, José Manuel Noh Caamal, pasa de la categoría de Auxiliar "A" a "Auxiliar Jurídico", y la Pasante en Derecho, Lidia Carolina Solís Ruiz, de Auxiliar "B" a Auxiliar "A".
- Contratación de dos personas con el carácter de eventuales.

Cabe señalar que los ajustes previamente descritos tendrían efectos administrativos a partir de la segunda quincena del mes septiembre de dos mil trece."

Como consecuencia de lo anterior, el Consejero Presidente sometió a consideración de los integrantes del Consejo General la modificación a la plantilla del personal, así como el tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, ambos autorizados para el ejercicio 2013, los cuales fueron presentados de la siguiente manera:

PUESTO	NÚMERO DE FUNCIONARIO Y EMPLEADOS
CONSEJEROS	3
SECRETARÍA EJECUTIVA	1
SECRETARÍA TÉCNICA	1
DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA	1
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS	1
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN	1
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1
COORDINADOR DE DIFUSIÓN	1
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN	1
COORDINADOR DE SISTEMAS	1
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1
COORDINADOR DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN	1
COORDINADOR DE APOYO PLENARIO Y ARCHIVO ADMINISTRATIVO	1
COORDINADOR DE PROYECTOS	1
COORDINADOR DE SUSTANCIACIÓN	1
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ACCESO	1
AUXILIAR JURÍDICO	2
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	2
AUXILIAR DE DISEÑO	1
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN	1
AUXILIAR "A"	16
AUXILIAR "B"	2
DILIGENCIERO	2
ASISTENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	1
OFICIAL DE PARTES	1
AUXILIAR "C"	2

49

2	EVENTUALES "B" DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1	EVENTUAL "A" DE LA DIRECCIÓN VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA
1	EVENTUAL "A" DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS
4	EVENTUALES "A" DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
8	TOTAL EVENTUALES

57 GRAN TOTAL PERSONAL

Puesto	No. Trabajadoras	SUELDO DIARIO 2013	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL 2013	ALETE A CALENDARIO ANUAL	VALES DESPESA MENSUAL INDIVIDUAL 2013	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISSTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
Consejeros	3	\$ 2,849.05	\$ 85,471	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,920	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Ejecutiva	1	\$ 2,142.80	\$ 64,284	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,066	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaria Técnica	1	\$ 1,335.60	\$ 40,068	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,130	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	5	\$ 1,113.00	\$ 33,390	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,130	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador en direcciones excepto Secretaria Técnica	4	\$ 482.30	\$ 14,469	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Revisión y Validación	1	\$ 482.30	\$ 14,469	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Apoyo Plenario y Archivo administrativo	1	\$ 482.30	\$ 14,469	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de proyectos	1	\$ 567.18	\$ 17,015	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

2.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Coordinador de sustanciación	1	\$ 567.18	\$ 17,015	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1	\$ 394.22	\$ 11,827	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar jurídico	2	\$ 394.22	\$ 11,827	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de informática	2	\$ 394.22	\$ 11,827	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Diseño	1	\$ 394.22	\$ 11,827	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Capacitación	1	\$ 394.22	\$ 11,827	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "A"	16	\$ 316.53	\$ 9,496	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "B"	2	\$ 227.36	\$ 6,821	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,428	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Diligenciero	2	\$ 227.36	\$ 6,821	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,428	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Asistente de Sec. Ejec.	1	\$ 482.30	\$ 14,469	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,852	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

				5 DIAS DE SALARIO BASE		10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de partes	1	\$ 316.53	\$ 9,496		\$ 1,852					
				5 DIAS DE SALARIO BASE		10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "C"	2	\$ 146.65	\$ 4,400		\$ 1,428					
<b>Total PLAZAS personal de base</b>	<b>49</b>									

2	EVENTUALES "C" DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1	EVENTUAL "A" DE LA DIRECCIÓN VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA
1	EVENTUAL "A" DE LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS
4	EVENTUALES "A" DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
8	TOTAL EVENTUALES
<hr/>	
57	GRAN TOTAL PERSONAL

Asimismo, en adición a los ajustes previamente detallados, el Consejero Presidente, con el objetivo de fomentar la eficiencia y permanencia del personal para lograr la especialización del Órgano Garante, que a su vez conlleve a la expeditéz en el procedimiento que se sustancia ante él, propuso establecer un techo financiero a fin de otorgarle como incentivo al personal de la Secretaría Técnica, un bono de compensación por productividad que será aplicable de forma quincenal y se proporcionará de conformidad con lo siguiente:

Puesto según tabulador	Importe de compensación quincenal
Coordinador de Proyectos	\$ 1,329.47
Coordinador de Sustanciación	\$ 1,329.47
Auxiliar Jurídico	\$ 944.65
Auxiliar "A"	\$ 777.95
Auxiliar "A" eventual	777.95
Auxiliar "C"	412.65

Se precisó que el bono aludido será otorgable a partir del período comprendido de la segunda quincena de septiembre hasta la primera quincena de diciembre de dos mil trece; así también se tomarán en cuenta los días que de la segunda quincena de diciembre se laboren, toda vez que en razón del periodo vacacional del Instituto sólo se trabajará la mitad de dicha quincena, esto es, hasta el día veinte del propio mes, por lo que en este caso el pago del bono, sería el equivalente a la mitad de la asignación quincenal estipulada para cada puesto, según la tabla previamente descrita.

Con relación a lo anterior, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, procedió a realizar las siguientes precisiones:

*“Respecto a la segunda quincena de septiembre de dos mil trece, en virtud que la contratación del personal eventual mencionada en párrafos anteriores requiere de tiempo suficiente para ser llevada a cabo, y por lo tanto, sería incierto que iniciando dicho período ya se hubiere contratado al personal de referencia, los factores que se considerarán para otorgar el bono en comento, serán los siguientes:*

- *Calidad en el trabajo desempeñado, es decir, que se cumpla con las expectativas de la labor a realizar.*
- *Puntualidad, que implica llegar a sus labores dentro del horario o la tolerancia de tiempo establecidos para tales efectos; siendo que en caso de acumular tres retardos sin justificación alguna, no se tendrá por cumplido este requisito.*
- *Producción superior de proyectos a la cuota asignada, esto es, el esfuerzo de ir más allá de la meta planteada.*

*Una vez que la plantilla de personal perteneciente a la Secretaría Técnica sea integrada de manera completa, los factores a evaluar para el otorgamiento del bono de compensación por productividad, consistirán en lo siguiente:*

- *Exigencia de especialización que conlleva el cargo, es decir, que se requiere de mayores conocimientos para el desempeño de sus labores.*

• *Responsabilidad que acarrea el desempeño de sus funciones, para lo cual se debe observar lo siguiente:*

- *Se requiere de mayor grado de responsabilidad, debido a las características específicas de las funciones que llevan a cabo las personas en el puesto y por las consecuencias que se producen.*
- *Reporte oportuno de las anomalías que se generan de manera voluntaria o involuntaria.*

• *Compromiso, que implica el cumplimiento acertado de las tareas encomendadas.*

• *Calidad en el trabajo realizado, es decir, que se cumpla con las expectativas de la labor a realizar.*

*Para el otorgamiento del multicitado bono, la Secretaria Técnica deberá elaborar un documento cada quincena, en el cual especifique los funcionarios que acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento del referido bono; dicho documento deberá contar con el visto bueno del Consejero Presidente, que posteriormente será remitido a la Dirección de Administración y Finanzas para efectos de su debido pago.*

*De igual forma, conviene destacar que los bonos de compensación por productividad constituyen un premio a la eficiencia, calidad y productividad de los trabajadores y tienen como objetivo incentivar el rendimiento profesional, y por ende, su naturaleza especial y extraordinaria, de ninguna manera formarán parte integral del salario y demás prestaciones del servicio público beneficiado, siendo esto un estímulo independiente.”*

El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día veinte de diciembre de dos mil doce, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la modificación a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y

prestaciones de los servidores públicos para el año 2013, así como el pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la modificación a la plantilla del personal y al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el año 2013, así como el pago de un bono de compensación por productividad al personal de la Secretaría Técnica, en los términos antes plasmados.

Continuando con el orden de los asuntos a tratar, se dio paso al inciso b) inherente a la autorización, en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013.

Al respecto, el Consejero Presidente precisó que en razón de los ajustes aprobados con anterioridad, así como de las distintas necesidades de las Unidades Administrativas, es de vital importancia que se lleven a cabo ciertas adecuaciones presupuestales a los programas y/o proyectos inherentes a las diversas áreas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013; mismas que para tener mayor claridad, solicitó que fueran presentadas por el Director de Administración y Finanzas del Instituto, Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En ese sentido, la propuesta de dichas adecuaciones se presentó en los siguientes términos:

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN**

**SE INCREMENTA**

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13859	2000-2100-214-2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de información y comunicaciones	\$ 12,800.00
13859	3000-3800-383-3831	Congresos y convenciones	\$ 6,200.00
13859	3000-3600-361-3611	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 166,543.75

13859	4000-4400-4415-4415	Premios, recompensas, Pensiones de gracia y Pensión recreativa estudiantil	\$ 4,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 189,543.75</b>

SE DISMINUYE

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13877	3000-3600-361-3611	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-\$ 33,699.00
13877	4000-4400-441-4415	Premios, recompensas, Pensiones de gracia y Pensión recreativa estudiantil	-\$ 4,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>-\$ 37,699.00</b>

NETO DE DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN

**\$ 151,844.75**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

SE INCREMENTA

1833	1000-1100-113-1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 20,492.94
1833	1000-1200-122-1221	Sueldo base al personal eventual	\$ 56,734.56
1833	1000-1300-132-1321	Prima de vacaciones y dominical	\$ 2,781.69
1833	1000-1300-132-1322	Gratificación de fin de año	\$ 14,528.01
1833	1000-1300-134-1348	Compensación por productividad	\$ 35,140.00
1833	1000-1400-141-1411	Cuotas de seguridad social (isstey)	\$ 2,276.39
1833	1000-1500-154-1541	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo(vales despensa)	\$ 12,006.94
13864	2000-2100-211-2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,650.00
13864	2000-2200-221-2213	Productos alimenticios para el personal derivado de la ejecución de programas que requieren permanencia de los servidores en instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.	\$ 1,000.00
13864	2000-2600-261-2611	Combustibles para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 12,500.00
13864	3000-3700-371-3711	Pasajes nacionales aéreos para servidores públicos de mando en el desempeño de comisión.	\$ 6,800.00
13864	5000-5100-511-5111	Muebles de oficina y estantería(Mobiliario)	\$ 22,000.00
13864	5000-5100-515-5151	Bienes informáticos	\$ 25,300.00
13864	5000-5900-597-5971	Licencias informáticas	\$ 8,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$230,210.53</b>

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

SE DISMINUYE

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1833	1000-1500-155-1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-\$ 3,531.00
TOTAL			-\$ <u>3,531.00</u>

NETO DE SECRETARÍA TÉCNICA

**\$ 226,679.53**

CONSEJO GENERAL

SE INCREMENTA

14982	1000-1300-132-1321	Prima de vacaciones y dominical	\$ 661.00
13859	2000-2100-211-2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 500.00
13859	3000-3700-371-3711	Pasajes nacionales aéreos para servidores públicos de mando en el desempeño de comisión.	\$ 22,000.00
13859	3000-3700-375-3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$ 40,000.00
13867	2000-2600-261-2611	Combustibles para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	\$ 1,000.00
TOTAL			<u>\$ 64,161.00</u>

SE DISMINUYE

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
14982	1000-1400-141-1411	Cuotas de seguridad social (isstey)	-\$ 661.00
14982	1000-1500-155-1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-\$ 10,500.00
TOTAL			-\$ <u>11,161.00</u>

NETO DE CONSEJO GENERAL

**\$ 53,000.00**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SE INCREMENTA

13900	3000-3900-398-3981	Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 2,663.60
-------	--------------------	--	-------------

\$ 2,663.60

SE DISMINUYE

13856	5000-5900-591-5911	Software	-\$ 120,000.00
-------	--------------------	----------	----------------

TOTAL

-\$ 120,000.00

NETO DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

-\$ 117,336.40

VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

SE DISMINUYE

13867	2000-2100-212-2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-\$ 2,305.00
13867	2000-2500-251-2511	Productos químicos básicos	-\$ 100.00
13867	2000-2500-252-2521	Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquímicos	-\$ 100.00
13867	2000-2900-294-2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-\$ 2,000.00
13867	2000-2900-296-2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-\$ 3,600.00
13867	2000-2900-299-2991	Refaccs y accesorios menores otros bienes muebles	-\$ 300.00
13867	3000-3100-315-3151	Servicio de telefonía celular	-\$ 1,100.00
13867	3000-3100-318-3181	Servicio postal	-\$ 6,900.00
13867	3000-3200-329-3291	Otros arrendamientos	-\$ 1,300.00
13867	3000-3400-345-3454	Seguros vehiculares	-\$ 3,000.00
13867	3000-3500-353-3531	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	-\$ 3,000.00
13867	3000-3500-355-3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	-\$ 600.00
13867	3000-3900-392-3921	Otros impuestos y derechos	-\$ 1,642.00
13867	5000-5900-597-5971	Licencias informáticas	-\$ 3,333.00
13894	2000-2100-211-2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-\$ 288.00
13894	2000-2100-214-2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de información y comunicaciones	-\$ 3,216.00
13894	5000-5600-565-5651	Equipos y aparatos de comunicaciones	-\$ 1,000.00

TOTAL

-\$ 33,784.00

NETO DE DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

-\$ 33,784.00

CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS

*(Handwritten signatures and marks)*

**SE DISMINUYE**

13877	3000-3000-331-3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	-\$ 80,000.00
13869	2000-2100-211-2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-\$ 800.00
13869	2000-2200-221-2213	Productos alimenticios para el personal derivado de la ejecución de programas que requieren permanencia de los servidores en instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.	-\$ 1,500.00
13869	3000-3100-318-3181	Servicio postal	-\$ 3,200.00
13869	3000-3300-334-3341	Servicios para capacitación a servidores públicos	-\$ 15,000.00
13869	3000-3700-371-3711	Pasajes nacionales aéreos para servidores públicos de mando en el desempeño de comisión.	-\$ 14,000.00
13869	3700-3700-372-3721	Pasajes nacionales terrestres para servidores públicos de mando en el desempeño de comisión	-\$ 9,000.00
13869	3000-3700-375-3751	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	-\$ 5,000.00
13869	3000-3800-383-3831	Congresos y convenciones	-\$ 10,558.00
13869	3000-3700-375-3752	Viáticos para labores en campo y supervisión	-\$ 3,000.00
			<b>-\$ 142,058.00</b>

**SE INCREMENTA**

13869	3000-3800-385-3850	Gastos de representación	\$ 1,500.00
			<b>\$ 1,500.00</b>

**NETO DE DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS**

**-\$ 140,558.00**

**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

1833	1000-1500-155-1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-\$ 6,000.00
13856	2000-2100-211-2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-\$ 3,500.00
13856	2000-2100-214-2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de información y comunicaciones	-\$ 5,000.00
13856	3000-3100-317-3171	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	-\$ 12,000.00
13856	3000-3300-334-3341	Servicios para capacitación a servidores públicos	-\$ 10,000.00
13856	5000-5100-511-5111	Muebles de oficina y estantería(Mobiliario)	-\$ 4,000.00
13856	5000-5100-519-5191	Equipo de administración	-\$ 13,000.00
13856	5000-5900-591-5911	Software	-\$ 35,000.00

TOTAL

- \$ 88,500.00

NETO DE DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

- \$ 88,500.00

SECRETARÍA EJECUTIVA

1833	1000-1500-155-1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-\$ 5,000.00
13894	3000-3100-318-3181	Servicio postal	-\$ 10,892.60
13894	3000-3600-361-3611	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-\$ 22,579.00
13900	2000-2100-211-2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-\$ 2,000.00
13900	2000-2100-214-2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de información y comunicaciones	-\$ 3,250.00
13900	2000-2100-215-2151	Material impreso e información digital	-\$ 750.00
13900	3000-3300-331-3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.	-\$ 3,376.50
13900	3000-3600-361-3611	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	-\$ 3,497.78
TOTAL			<u>- \$ 51,345.88</u>

NETO DE SECRETARÍA EJECUTIVA

- \$ 51,345.88

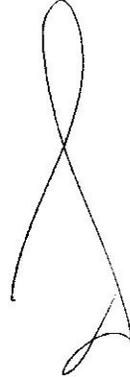
El Consejero Presidente preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General de este Organismo Autónomo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2013, en los términos antes descritos.

Finalmente, se dio pasó al último de los asuntos a tratar, siendo este el concerniente a la aprobación, en su caso, de la modificación al punto número 14, de las bases del Séptimo Concurso de Dibujo Infantil "Los Niños y las Niñas por la Transparencia en Yucatán". Con motivo del presente asunto, concedió el uso de la voz al Director de Difusión y Vinculación del Instituto, Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Dennis Alain Guzmán Manuel, quien manifestó lo siguiente:

*"En sesión pública del Consejo General de fecha veinte de agosto de dos mil trece, se aprobaron las bases del Séptimo Concurso de Dibujo Infantil "Los Niños y las Niñas por la Transparencia en Yucatán", mismas que constan en el acta de sesión marcada con el número 045/2013; en dichas bases, específicamente en el punto 14, con referencia al premio del segundo lugar, se estipuló lo siguiente: "14.- Los premios para ambas categorías serán: ...Segundo Lugar: **Una mini Lap top**"; en virtud de lo anterior, y debido a que las mini Lap top, inicialmente consideradas para otorgar como premio en este rubro, ya no se comercializan, se propone realizar una modificación al punto en cuestión, consistente en otorgar en lugar de la mini Lap top, una Tablet, artículo que se asemeja en costo al premio original, así como la utilidad que éste representa para los niños y niñas estudiantes de educación básica, por lo que en caso que dicha propuesta sea aprobada, la modificación al punto referido versará de la siguiente manera: "14.- Los premios para ambas categorías serán: ... Segundo Lugar: **Una Tablet**".*

Acto seguido, el Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la modificación al punto número 14, de las bases del Séptimo Concurso de Dibujo Infantil "Los Niños y las Niñas por la Transparencia en Yucatán, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

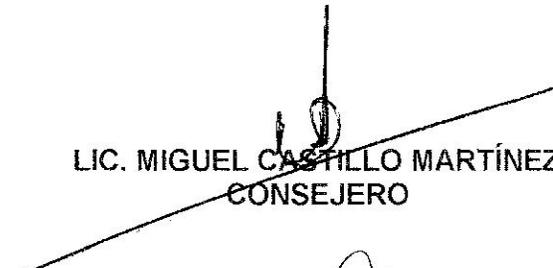
  
  
  
  


**ACUERDO:** Se aprueba la modificación al punto número 14, de las bases del Séptimo Concurso de Dibujo Infantil "Los Niños y las Niñas por la Transparencia en Yucatán, de conformidad con lo previamente señalado.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. -----



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES  
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ  
CONSEJERO



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA  
CONSEJERO



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA  
SECRETARIA EJECUTIVA



L.C.C. DENNIS ALAIN GUZMÁN MANUEL  
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN



C.P.C. DAVID ROBERTO SUÁREZ PACHECO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS



LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE  
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y  
ARCHIVO ADMINISTRATIVO